



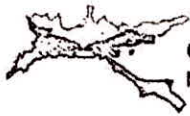
CONTRALORÍA
Municipal de Ibagué

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS- 038 de 2026

Tipo de contrato	Prestación de servicios	Modalidad de selección	Selección abreviada de menor cuantía AMC-001 de 2026
Contrato No.	CPS-038-2026	Fecha:	4 de mayo de 2026
DATOS ENTIDAD CONTRATANTE			
Entidad contratante	Contraloría Municipal de Ibagué.		
Nit	890706867-9		
Dirección	Calle 9 No 2-59 Tercer piso, Ibagué		
DATOS CONTRATISTA			
Nombre y/o representante legal	Caja de Compensación Familiar del Tolima COMFATOLIMA Representante legal Nelson Norbey Quintero Melo		
Identificación / cédula / NIT:	Cédula	Nit	
	93.356.867 expedida en Ibagué	800.211.025-1	
Dirección – ciudad	Avenida Ambalá calle 69 No. 19-109 de la ciudad de Ibagué		
Teléfono	3142750581		
Email	negocios@comfatolima.com.co		
Tipo de Contribuyente	Clase de persona	Régimen	
	Persona Jurídica Caja de Compensación Familiar	Responsable de IVA	
Entre los suscritos a saber, FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.824.016 de Melgar Tolima, actuando en calidad de Contralora Municipal de Ibagué conforme al acta de posesión del 6 de diciembre del 2025 del Concejo Municipal de Ibagué, en ejercicio de la facultad de ordenador del gasto conferida por la Ley 80 de 1993 artículo 11 numeral 3 literal b, quien en, adelante se denominará LA CONTRALORÍA, por una parte; y por la otra, la Caja de Compensación Familiar del Tolima COMFATOLIMA, persona jurídica, identificado con Nit: 800.211.025-1 representada legalmente por NELSON NORBEY QUINTERO MELO con cédula de ciudadanía No. 93.356.867 expedida en Ibagué, quien se denominará el CONTRATISTA, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, adjudicado por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, e identificado como AMC-001 de 2026 en la plataforma SECOP II, el cual se registrará por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y EL PLAN DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIRIGIDOS A LOS TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGÜE Y SUS FAMILIAS Y ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL ENTE DE CONTROL PARA LA VIGENCIA 2026"		
2) Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor y/o interventor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contratista deberá concurrir para la firma del acta de inicio, dentro del plazo estimado por los pliegos de condiciones rectores del proceso de selección, esto es, dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación del clausulado del contrato en la plataforma SECOP II. En caso de no cumplir con esta orden, el proponente se somete a las sanciones establecidas en el presente contrato.		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS- 038 de 2026

3) Obligaciones del contratista:	El contratista se compromete a cumplir las obligaciones que emanan de la naturaleza mercantil del contrato, a su vez, estará obligado a cumplir a entera satisfacción el objeto del contrato y en desarrollo del mismo, tendrá las siguientes obligaciones: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Atender las observaciones y sugerencias que la Contraloría efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 3. Suscribir las actas de inicio, parciales, finales y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 4. Informar oportunamente al contratante, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 5. Constituir en debida forma, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo con la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. 7. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 8. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. 9. Las demás que resulten de la ejecución del contrato OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y EL PLAN DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIRIGIDOS A LOS TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SUS FAMILIAS Y ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL ENTE DE CONTROL PARA LA VIGENCIA 2026", en cada uno de sus ítems, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas que se describan en el contrato, conforme a la oferta presentado por el contratista. 2. Organizar la logística, coordinación y realización de las actividades y eventos que conforman el Programa de Bienestar, así mismo cumplir todas las condiciones de las características del servicio que correspondan para cada evento aprobado por el supervisor del contrato. 3. Atender las observaciones y sugerencias que la supervisión efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 4. Cumplir con la periodicidad establecida en el contrato, para el desarrollo de cada una de las actividades contratadas 5. Informar oportunamente al supervisor designado, las posibilidades de modificaciones que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, para que estos a su vez sean aprobados en debida forma por el ordenador del gasto y plasmados en el documento modificadorio respectivo. 6. Asumir todos los gastos administrativos que corresponda para lograr el fin del servicio contratado. 7. Ejecutar cada una de las actividades en coordinación previa con el Dirección Administrativa, de la Contraloría Municipal.
--	---



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS- 038 de 2026

	8. Destinar únicamente y exclusivamente los recursos del contrato para su ejecución. 9. Realizar todas las actividades con servicios e insumos de calidad; con puntualidad y alto sentido de compromiso. 10. Disponer de la logística necesaria que se requiera para cada evento, según el número de asistentes; contando con el personal calificado como Recreacionistas y manipuladores de alimentos para cuando se requiera. 11. Contar con una plataforma digital, visual y de sonido cuando las circunstancias del evento lo requieran. 12. Garantizar las buenas condiciones de salubridad e higiene del personal que disponga en cada evento cumpliendo con los protocolos de Bioseguridad. 13. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos (orgánicos inorgánicos) que se generaran durante cada prestación del servicio. 14. Prestar los servicios de alimentación, ya sea desayunos, almuerzos, cenas y/o refrigerios según el evento programado, a la hora señalada, en las cantidades y especificaciones que le sean indicadas por el supervisor del contrato y que estén establecidas en el contrato. 15. Las demás propias de contratos de operación logística
4) Obligaciones del contratante:	Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, La Contraloría se obliga especialmente a: 1. Suministrar al CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Oficina Asesora Jurídica, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar el valor del contrato al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5) Valor:	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/cte (\$187.000.000,00) IVA incluido
6) Alcance:	<u>CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</u> 1.- SERVICIO DE ORGANIZACIÓN A TODO COSTO: 1.1.- Instalaciones: El contratista deberá contar con: A- Espacios físicos: Para la realización de los eventos teniendo en cuenta el número de participantes y tipología de eventos. Los espacios físicos deben tener fácil acceso y señalización que permitan su ubicación, así mismo deben contar con elementos de seguridad para la integridad de las personas como las salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores y condiciones de accesibilidad. B- Espacios abiertos: Según las necesidades requeridas conforme al evento a realizar como son campos deportivos, vías peatonales y carretables



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS- 038 de 2026

C- Mobiliario. Los auditorios, salones o espacios en los cuales se desarrollará el evento deberán disponer de sillas confortables y apropiadas para jornadas extensas y en caso necesario mesas con manteles y jarras de agua, así mismo se deberán garantizar carpas, pabellones, aforos, tarimas, pisos, estibas, baños, vallas de cerramiento, muros de contención, calentadores, ventiladores y demás elementos necesarios para el evento o la actividad requerida de acuerdo con la naturaleza del evento que requiera la contratante

1.2.- Organización y equipos para el desarrollo de los eventos: El contratista debe disponer al menos de los siguientes equipos:

- Video Beam
- Pantallas de proyección
- Televisores LED de 40"
- Computador portátil con unidad de lectoescritura (interna y externa)
- Computadores con software Microsoft office de la versión más reciente
- Equipos para impresión
- Consolas
- Sonido básico y/o profesional
- Micrófonos: de base, inalámbrico y cuello de ganso estructuras
- Techos y tramos estructurales
- Sistemas de iluminación
- Producción de video
- Manejo de cámaras
- Plantas eléctricas
- Carpas diferentes tipos y medidas
- Tarimas de diferentes medidas.
- Mesas, sillas, tableros

Así como todos aquellos equipos y servicios tecnológicos que permitan la transmisión y la difusión de los eventos en tiempo real, tales como streaming, internet, comunicación satelital, televisión, entre otros.

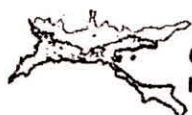
Los equipos y elementos de producción técnica citados anteriormente son a título enunciativo y la necesidad de cada uno de ellos, será individualizada, coordinada y definida entre el coordinador del contrato designado por el Contratista y el Supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza del evento que requiera la entidad.

El valor del transporte terrestre de los equipos requeridos para la realización del evento se entenderá incluido dentro del valor total del servicio de logística que incluye el alquiler de estos, que sea remitido por el Contratista dentro del presupuesto y deberá corresponder al precio del flete en el mercado, según la capacidad del vehículo y su destino.

En caso de existir afectación, deterioro o avería de los bienes alquilados para el evento, durante su traslado a la locación, el Contratista asumirá los costos adicionales que se llegaren a causar, para lograr la calidad exigida por el Supervisor del contrato.

1.3.- Registro de asistentes: El Contratista efectuará el registro de los asistentes en el sitio o plataforma del evento y con evidencia fotográfica, cuando el SUPERVISOR del contrato solicite para el evento apoyo logístico, para lo cual dispondrá de los equipos que requiera, para que esta labor sea ágil y no llegue a causar demoras en la iniciación del evento y deberá ser entregado en el informe de cada evento para el pago de la factura.

1.4.- Piezas impresas: En caso de requerir algún tipo de pieza como: invitaciones, envíos específicos, escarapelas, suministro de computadores, acreditaciones, recolección y manejo de base de datos, este servicio deberá cumplir con todos los parámetros, directrices y normativa interna de confidencialidad y seguridad establecida por la Contraloría Municipal, además debe ser validado por el SUPERVISOR, o



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS- 038 de 2026

a quien delegue, sobre el uso adecuado de la imagen institucional. La elaboración y producción de impresos acordes con la naturaleza del servicio, tales como diseño de artes, impresión de material como volantes, plegables, afiches, pendones, backings, señalización, pancartas, folletos, memorias y producciones especiales; deberán cumplir con todos los parámetros, directrices y normativa interna de confidencialidad y seguridad establecida por la Contraloría; además deberá ser validado por el SUPERVISOR, o quien delegue, sobre el uso adecuado de la imagen institucional.

1.5.- Decoración: Adecuación y decoración de locaciones donde se realizará el evento o actividad, tales como centros de mesa y ambientación.

1.6.- Personal: El Contratista deberá contratar y pagar los honorarios a conferencistas, capacitadores, formadores, animadores, entrenadores deportivos, presentadores específicos, expositores que se requiera conforme al evento a desarrollar. El supervisor coordinará instrucciones con el contratista para el desarrollo del evento conforme a las expectativas y finalidades del mismo. Dicho personal deberá cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad y demás procedimientos establecidos según la clase de evento a desarrollar.

1.7.- Permisos para eventos: El contratista deberá tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones necesarios para realizar el evento.

1.8.- Personal Logístico: El contratista, deberá contar con personal logístico requerido para cada evento, personal técnico y de protocolo tales como: coordinadores logísticos, presentadores, ingenieros de video, ingenieros de iluminación, ingenieros de sonido y demás personal requerido, deberán cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad y demás procedimientos establecidos por la convocante. Además del personal logístico solicitado el Contratista deberá contar con mínimo dos personas para las actividades recreativas establecidas en los eventos

1.9.- Música de Ambientación: El contratista deberá suministrar el servicio de música de ambientación cuando la reunión protocolaria lo amerite y el SUPERVISOR del contrato lo autorice.

1.10. Transporte: EL Contratista deberá asumir a su costo los gastos de transporte de materiales requeridos para el evento y la manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar los eventos.

En caso de que el evento implique transporte de personal, esta se hará en los buses de servicio especial, y transporte solicitado por el supervisor del contrato, para la cantidad de personal indicado por este. El contratista deberá garantizar que el transporte ofrecido cuente con todos los permisos legales para su operación, seguros y demás que garanticen la seguridad de los participantes.

1.11. Bonos consumibles: Para ocasiones o celebraciones especiales conforme a lo requerido por el supervisor y lo indicado en los eventos, el contratista hará entrega de bonos consumibles de establecimientos comerciales reconocidos en la ciudad para lo cual el contratista suministrará este servicio.

1.12. Suvenires o recordatorios: El contratista, en estos casos, deberá colocar el logo de la Contraloría Municipal de Ibagué, y pueden ser en materiales de plástico, aluminio entre otros y si son de homenaje por exaltación o despedida serán en cristal, conforme lo programado por el supervisor del contrato y/o como se instruya en la debida oportunidad.

Nota: Los elementos antes señalados son enunciativos, por tanto, aquellos bienes o servicios no incluidos en el listado y que sean solicitados

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS- 038 de 2026

por el SUPERVISOR del contrato para la correcta realización de los eventos, pueden ser solicitados al contratista electo, según se coordine en su oportunidad a través del supervisor designado.

El Contratista teniendo en cuenta la naturaleza o magnitud del evento, tendrá disponible el personal logístico u operativo necesario para la realización de la actividad. En aquellos casos en que, por la naturaleza del evento, presencial o virtual, sea exigido personal técnico y/o ingenieros de sonido, video o iluminación, traductores, para garantizar la adecuada prestación del servicio en el evento o actividad a realizar; sus honorarios y gastos deberán ser incluidos dentro del costo total del servicio contratado.

Todos los ítems incluidos en el valor del servicio deberán estar claramente descritos en el presupuesto del evento y acorde a los precios del mercado.

1.13 Servicio de alimentación: El Contratista deberá organizar y cubrir el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerios, estación de bebidas) para los asistentes al evento, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la entidad.

Este servicio comprende: Menaje, personal, restaurantes, alimentación, ambientación o similares que permitan el desarrollo adecuado del evento conforme a los requerimientos del SUPERVISOR del contrato.

Los refrigerios deben ser entregados debidamente empacados en cajas de cartón y/o bolsas de papel biodegradables y amigables con el medio ambiente. Se deben garantizar los controles de higiene y asepsia necesarios para su manejo, así como guardar la temperatura ideal para los alimentos. Las unidades empacadas individualmente en los refrigerios deberán contener su servilleta y/o cubiertos si el producto lo requiere. Las bebidas se suministrarán en empaque Doy Pack o vaso individual si es el caso. La fecha de vencimiento de las bebidas no podrá ser inferior a tres (3) meses.

En el desarrollo de esta actividad el contratista garantizará el adecuado suministro y manejo, bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación de los alimentos que sean requeridos durante la realización de los eventos y acordes a los precios estipulados en la cotización aprobada.

El contratista debe garantizar que se tomarán las medidas necesarias para el adecuado suministro y manejo de alimentos, bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social

2.- Actividades Específicas a ejecutar:

I. Plan de Bienestar Social 2026.

ACTIVIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Celebración cumpleaños funcionarios	5 eventos (1 bimestral)	Detalle para los funcionarios que cumplen años en ese bimestre.
Celebración en reconocimiento a la Mujer	1 evento – 15 mujeres	Desayunos o Almuerzos, detalle para cada mujer y logística necesaria, menú y lugar a escogencia del ordenador del gasto
Celebración en reconocimiento al Hombre	1 evento – 12 hombres	Desayunos o Almuerzos, detalle para cada hombre y logística necesaria, menú y lugar a



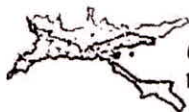
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS- 038 de 2026

		escogencia del ordenador del gasto
Celebración día de la Madre	1 evento. 9 Mujeres Madres funcionarios de planta	Desayunos, detalle para cada mujer y logística necesaria, menú y lugar a escogencia del ordenador del gasto
Celebración día del Secretario	1 evento 4 funcionarios	Detalle para los funcionarios que cumplen estas funciones
Celebración día del Niño	1 evento 3 niños Hijos menores de 14 años de funcionarios de planta	Actividad Lúdico- recreativa a escogencia del ordenador del gasto, refrigerio y demás logística necesaria Combito Cine, crispeta, perro, bebida.
Celebración día del Tama y la Lechona - celebración folclorito -	1 evento 27 funcionarios	Tama, bebida caliente, bebida fría, complementos del desayuno, rabo de gato, decoración del lugar a escogencia del ordenador del gasto
Celebración día del Padre	1 evento. 8 Hombres Padres funcionarios de planta	Desayunos, detalle para cada hombre y logística necesaria, menú y lugar a escogencia del ordenador del gasto
Celebración de Amor y Amistad Celebración Día la amistad	1 evento. 27 funcionarios	Cena, detalle para cada funcionario y logística necesaria, menú y lugar a escogencia.
Celebración Día del Funcionario de Control Fiscal- día del Servidor Público - exaltación.	1 evento. 27 funcionarios	Desayuno, almuerzo o cena, detalle para cada funcionario y logística necesaria, menú y lugar a escogencia
Estilos de Vida y trabajo Saludable (Actividades deportivas, recreativas y culturales)	1 evento mensual. 27 funcionarios	Actividad deportiva, recreativa o cultural a escogencia del ordenador del gasto, refrigerio y demás logística necesaria.
Día de la Familia	1 evento. 81 personas Funcionarios y núcleo familiar. 2 acompañantes por funcionario.	Actividad lúdica pedagógica de desplazamiento del funcionario y dos personas de su grupo familiar a un lugar turístico, a escogencia del ordenador del gasto.
Día de Navidad funcionarios - fiesta de fin de año-	1 evento. 27 funcionarios.	Actividad Lúdico- recreativa a escogencia del ordenador del gasto, refrigerio y demás logística necesaria: Incluye entrega de ancheta y bono de reconocimiento
II. Plan Estratégico de Talento Humano. Seguridad y Salud en el trabajo		



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS- 038 de 2026

ACTIVIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
a. Exámenes periódicos, exámenes de ingreso y egreso.		a. Realizar la evaluación de las condiciones de salud de los trabajadores que permita evaluar la salud física y mental en su medio laboral y la detección temprana de patologías presentes en los trabajadores. Exámenes de laboratorio, visual, auditivo y médico y demás logística necesaria.
	a. 27 funcionarios. Según necesidad.	b. Aprobar la herramienta que contenga información acerca del perfil de cargo, descripción del cargo, tipos de exámenes médicos laborales que se deben realizar conforme al cargo y la frecuencia de realización de los mismos.
b. Validación del profeslograma de CMI, por médico laboral	b. 1 vez	
Talleres orientados a educar y concientizar sobre las alteraciones musculoesqueléticas, estilos de vida saludables y salud mental	4 Talleres al año (alimentación sana, tabaquismo (intervención de riesgos psicosocial, liderazgo, relaciones sociales, influencia del trabajo sobre el entorno laboral).	Refrigerios y almuerzos a escogencia del ordenador del gasto y demás logística necesaria. Chef que enseñe a hacer alimentos saludables opciones de recetas.
Talleres con enfoque terapéutico, manejo del estrés, yoga, pausas activas, manejo del tiempo, artes y/o artesanías, prepensionados	6 talleres al año	Refrigerios y almuerzos a escogencia del ordenador del gasto y demás logística necesaria



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS- 038 de 2026

	Realizar talleres o charlas con el propósito de fomentar la inclusión laboral, la diversidad y la equidad y la sensibilización (Comunicación asertiva)	1 taller al año	Refrigerios y almuerzos a escogencia del ordenador del gasto y demás logística necesaria
	Conferencias y talleres motivacionales	2 talleres al año	Refrigerios y almuerzos a escogencia del ordenador del gasto y demás logística necesaria
III. Promoción Institucional y Participación Ciudadana. Plan de Participación ciudadana			
	Acompañamiento Audiencia Pública de Rendición Cuentas de la Contraloría Municipal de Ibagué.	1 evento al año	Logística en general para el desarrollo del evento.
	Ejecución del Manual de Identidad de la entidad y cambio de imagen de la entidad	A necesidad de la entidad	A escogencia del ordenador del gasto.
	Piezas publicitarias de identidad visual para los diferentes eventos del año.	A necesidad de la entidad	Material POP. A escogencia del ordenador del gasto y la necesidad de los eventos.
	Acto de Posesión Gobierno Escolar - encuentro pedagógico de contralores estudiantiles	1 evento al año	Apoyo de movilidad, estación de café y agua, decoración del lugar a escogencia del ordenador del gasto y refrigerios para los asistentes, lugar, equipos tecnológicos necesarios para el desarrollo de la actividad.
	Evento para Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión y la contratación estatal	1 evento año	Apoyo de movilidad, estación de café y agua, decoración del lugar a escogencia del ordenador del gasto y refrigerios para los asistentes, lugar, equipos tecnológicos necesarios para el desarrollo de la actividad.
	Actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización a comunidad organizada, ciudadanos, veedores y población con enfoque diferencial	4 eventos al año	Apoyo de movilidad, estación de café y agua, decoración del lugar a escogencia del ordenador del gasto y refrigerios para los asistentes, lugar, equipos tecnológicos necesarios para el desarrollo de la actividad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS- 038 de 2026

	Taller en control social Participativo con enfoque a jóvenes	1 evento al año	Apoyo de movilidad, estación de café y agua, decoración del lugar a escogencia del ordenador del gasto y refrigerios para los asistentes, lugar, equipos tecnológicos necesarios para el desarrollo de la actividad.
7) Forma de pago:	El valor total del contrato se pagará mediante actas parciales y un acta final de acuerdo a los servicios prestados por el contratista, en el desarrollo cada una las actividades las cuales deben estar debidamente certificadas por el Supervisor. Previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. PARÁGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO TERCERO. Es de conocimiento del contratista que en los trámites de cuentas la Contraloría puede retener los impuestos, tasas, o contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, conforme los procedimientos que contablemente correspondan. PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo municipal de Ibagué, el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente contrato <u>se deducirá del primer pago</u>. El Valor para retener corresponden a los siguientes porcentajes, que se deberán expresamente autorizar según formato preestablecido: ✓ Estampillas Procultura 1.5% del valor total del contrato antes de IVA (si aplica). ✓ Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2.0% del valor total del contrato antes de IVA (si aplica). El hecho de hacer desembolsos mensuales certifica un servicio recibido, donde la entidad se blinda de efectuar pagos por actividades que no hayan sido prestadas y cumplidas, adicional a la calidad con la que se cumpla dichas labores; esto disminuirá el riesgo que pueda generarse por incumplimiento y calidad. En cuanto a la consagración de multas y la cláusula penal que se encuentran contempladas, son mecanismos que le permiten a la Contraloría, conminar al contratista el efectivo cumplimiento de las obligaciones a pactar con el fin de satisfacer la necesidad que da origen a la contratación.		



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS- 038 de 2026

	El valor mencionado anteriormente, se fundamenta en la contraprestación que tendrá el futuro contratista por el cumplimiento de las obligaciones a contratar. Con la estructura del contrato, la entidad podrá identificar las actividades que realice el contratista de manera coherente con las obligaciones del mismo, de tal manera que al finalizar el contrato conlleve a la consecución de las metas propuestas por la Dependencia.																														
8) Informe de Actividades	En desarrollo del presente contrato, El Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual de avance de actividades. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.																														
9) Supervisión del contrato	La supervisión del contrato resultante del proceso será ejecutada directamente por la Dirección financiera, y /o quien haga sus veces, designación que recae sobre el cargo, no sobre la persona que lo desempeña. y/o por quien designe la Contralora Municipal de Ibagué. Las obligaciones, funciones y actividades que demanda esta asignación se encuentran descritas en el Manual de contratación de la Contraloría Municipal de Ibagué, documentos que pueden ser consultados en la página web de la entidad. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción vigente (Ley 1474 de 2011) y demás normas concordantes.																														
10) Garantía:	(El contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. El CONTRATISTA constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación, se ajustarán a los límites, existencias y extensión de los riesgos. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas: <table border="1"> <tr> <td colspan="5">Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.</td></tr> <tr> <td>COBERTURA EXIGIBLE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr> <tr> <td>Seriedad de la oferta</td><td>x</td><td></td><td>Por el (10%) del presupuesto oficial</td><td>A partir del cierre y 90 días contados a partir de la fecha de cierre.</td></tr> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato</td><td>x</td><td></td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr> <tr> <td>Calidad</td><td>x</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr> <tr> <td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>x</td><td></td><td>Cinco (5%) por ciento del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr> </table>	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.					COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA	Seriedad de la oferta	x		Por el (10%) del presupuesto oficial	A partir del cierre y 90 días contados a partir de la fecha de cierre.	Cumplimiento general del contrato	x		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	Calidad	x		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	Salarios y prestaciones sociales	x		Cinco (5%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.																															
COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA																											
Seriedad de la oferta	x		Por el (10%) del presupuesto oficial	A partir del cierre y 90 días contados a partir de la fecha de cierre.																											
Cumplimiento general del contrato	x		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más																											
Calidad	x		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más																											
Salarios y prestaciones sociales	x		Cinco (5%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.																											



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS- 038 de 2026

11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.				
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.				
13) Multas de Apremio:	EL CONTRATISTA faculta y autoriza a la Contraloría Municipal de Ibagué a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar a la Contraloría Municipal de Ibagué en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango: <table><tr><th>Cuantía del Contrato</th><th>Valor de la Multa a establecer</th></tr><tr><td>Menor o igual a 1000 S.M.L.M.V.</td><td>Cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, mínimos diarios legales vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual</td></tr></table> Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, la Contraloría Municipal, tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. El contratista autoriza a la Contraloría Municipal de Ibagué a realizar el trámite legal en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.	Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer	Menor o igual a 1000 S.M.L.M.V.	Cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, mínimos diarios legales vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual
Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer				
Menor o igual a 1000 S.M.L.M.V.	Cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, mínimos diarios legales vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual				
14) Cláusula penal:	En el momento que se llegará a presentar un incumplimiento total o parcial, las partes acuerdan como indemnización a favor de La Contraloría Municipal de Ibagué, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Contraloría Municipal de Ibagué, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones la Contraloría Municipal de Ibagué adoptará las medidas y los correctivos				

15) Exclusión de relación laboral	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 1952 de 2019 Código Disciplinario Único.
16) Suspensión del contrato	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El acta de suspensión deberá tener fecha cierta de reinicio de actividades y no puede quedar abierta y sin determinación de razones y/o justificaciones. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de la Contraloría Municipal de Ibagué, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. CESIÓN DE CUENTAS. El contratista, deberá contar con consentimiento previo y escrito del supervisor designado por la parte contratante, para radicar documentos de cesiones de cuentas, parciales, finales, o anticipos. El supervisor debe validar las condiciones de ejecución del contrato y la inexistencia de medidas cautelares informadas a la Contraloría Municipal de Ibagué y que para esa fecha hayan sido informadas a la dirección financiera. La dirección financiera deberá certificar la existencia o no de medida cautelar, contra el contratista que eleva la solicitud ante la Contraloría Municipal de Ibagué. Estos documentos serán soportes obligatorios para tramitar autorizaciones de cesiones de cuentas.
17) Cesión / subcontratación / cesión de cuentas	Hacen parte del presente contrato los documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual; los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, publicados en la plataforma SECOP II. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si la hubiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. El Contratista deberá presentar estampillas Pro-Ancianos del 2% y Pro-Cultura del 1.5 antes de IVA; de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Municipal 01 de marzo 7 de 2011 (modificado por el Acuerdo 029 de 2012) y Acuerdo 03 de marzo 7 de 2011, o la norma que lo modifique o sustituya. Por la modalidad de contrato de prestación de servicios, la ejecución prolongada en el tiempo, por disposición del Decreto 19 de 2012 artículo 217, se debe liquidar de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al plazo del contrato, y en caso de no existir acuerdo procederá la liquidación unilateral, en los términos de ley. En caso de liquidación las partes aceptan la aplicación de los tramites indicados en el Manual de contratación de la entidad. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a La Contraloría Municipal de Ibagué de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982.
18) Documentos integrantes del contrato:	
19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	
20) Estampillas	
21) Liquidación del contrato	
22) Declaraciones:	
23) Propiedad Intelectual	

Calle 2 N. 2-59 Paso 3 Bogotá Municipal
PBX: 555 0155 PBX: 555 0155 PBX: 555 0155
www.contraloria.gov.co / www.contraloria.gov.co / www.contraloria.gov.co



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS- 038 de 2026

	Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a La Contraloría Municipal de Ibagué por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. La contraloría Municipal de Ibagué, será la única dueña de la información investigada procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de la entidad.												
24) Registro y Apropiações Presupuestales	El pago de la suma de dinero a que la Contraloría Municipal de Ibagué, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2026, con cargo a los rubros: <table border="1"><tr><td>No. Rubro</td><td>2.1.2.02.02.008.05 2.1.2.02.02.008.09 2.1.2.02.02.009.02</td></tr><tr><td>Nombre imputación presupuestal</td><td>2.1.2.02.02.008.05 - bienestar social 2.1.2.02.02.008.09 - promoción institucional 2.1.2.02.02.009.02 - salud ocupacional</td></tr><tr><td>Fuente Financiación</td><td>Transferencia – Alcaldía Municipal.</td></tr><tr><td>CDP</td><td>CD4-2026052</td></tr><tr><td>Fecha CDP</td><td>17 de febrero de 2026</td></tr><tr><td>Valor CDP</td><td>\$ 187.000.000,00</td></tr></table>	No. Rubro	2.1.2.02.02.008.05 2.1.2.02.02.008.09 2.1.2.02.02.009.02	Nombre imputación presupuestal	2.1.2.02.02.008.05 - bienestar social 2.1.2.02.02.008.09 - promoción institucional 2.1.2.02.02.009.02 - salud ocupacional	Fuente Financiación	Transferencia – Alcaldía Municipal.	CDP	CD4-2026052	Fecha CDP	17 de febrero de 2026	Valor CDP	\$ 187.000.000,00
No. Rubro	2.1.2.02.02.008.05 2.1.2.02.02.008.09 2.1.2.02.02.009.02												
Nombre imputación presupuestal	2.1.2.02.02.008.05 - bienestar social 2.1.2.02.02.008.09 - promoción institucional 2.1.2.02.02.009.02 - salud ocupacional												
Fuente Financiación	Transferencia – Alcaldía Municipal.												
CDP	CD4-2026052												
Fecha CDP	17 de febrero de 2026												
Valor CDP	\$ 187.000.000,00												
25) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo electrónico o por AIDD, a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de La Contraloría Municipal de Ibagué, en la Calle 9 No 2-59 Tercer piso, a (la/el) funcionario (a) en su calidad de Director administrativo o al supervisor (a) del contrato. ii) Al Contratista, en la Avenida Ambalá calle 69 No. 19-109 de la ciudad de Ibagué correo: negocios@comfatolima.com.co teléfono: 3142750581. POR LA CONTRALORIA POR EL CONTRATISTA FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR Contralora Municipal de Ibagué NELSON NORBEY CUNTERO MELO Representante legal del Contratista Elaboró: Sandra Magally Leal Slachoque Contratista Revisó: Diana Lorena Acevedo Montoya – Supervisora designada Dependencia- Directora Administrativa Revisó: Maria Camila Charry Herrera Asesor Oficina Asesora Jurídica Notificación de Supervisor del Contrato: Mediante mi firma en el presente documento me doy por notificado en la fecha, de mi designación como Supervisor del presente contrato, por parte de la señora Contralora, por lo cual declaro estar en el deber de asumir las funciones señaladas en el inciso segundo del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. Nombre: Diana Lorena Acevedo Montoya Firma: Cargo: Directora Administrativa												